

### Piden realizar investigación propia por caída de avioneta en la selva

lunes, 4 de junio, 2007 - 01:23:20

(RPP) El presidente de la Asociación de Pilotos Peruanos y especialista en Derecho Aeronáutico, Víctor Girao Alatrística, calificó de oportuna la decisión que adoptaría el titular de la Fiscalía Provincial Mixta de Ucayali de citar a los representantes de la Fuerza Aérea del Perú y recabar el informe elaborado por el equipo de inspectores FAP enviados al lugar del siniestro.



- Víctor Girao

Sin embargo, Girao Alatrística indicó que lo dispuesto por el fiscal Julio César Barrientos resulta insuficiente, ya que le corresponde tomar un papel más activo y dirigir sus investigaciones.

"Ante una muerte violenta, como lo ocurrido con los ocupantes de la aeronave Twin Otter, la Ley Orgánica del Ministerio Público es clara y lo faculta a dirigir las investigaciones con el objetivo de determinar si hubo delito o no", acotó.

Víctor Girao fue enfático al recomendar al fiscal Barrientos de no asumir como válidas las conclusiones que contenga el informe elaborado por los miembros de la Fuerza Aérea del Perú, pues existen antecedentes que los informes de las investigaciones de accidentes aéreos realizados por las Juntas de Investigación de las Fuerzas Armadas tuvieron el exclusivo objetivo de ocultar las reales causas que originaron los siniestros.

"¿Que pasó con la investigación del club Alianza Lima? Simplemente se ocultó valiosa información que finalmente fue descubierta por un programa periodístico. Es decir, no debemos permitir que la Fuerza Aérea actúe como juez y parte, por lo que el fiscal debe elaborar su propio informe del accidente; es más, debe oficiar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que la Comisión de Investigación de Accidentes Aéreos de dicho sector se encargue de hacerlo".

El abogado especialista en Derecho Aeronáutico señaló que el vuelo emprendido por el Twin Otter tuvo que haber contado con la autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil, puesto que la ley establece que los vuelos de acción cívica realizados con aeronaves de los ministerios de Defensa y del Interior deben sujetarse al permiso que otorga el órgano de línea del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

"Las rutas y frecuencias de los vuelos de acción cívica tienen el requisito indispensable de ser autorizadas por la DGAC, y aunque la Comisión de Defensa del Congreso de la República aprobó el dictamen que los exonera de dicho requisito, éste no tendrá efecto retroactivo y, en consecuencia, el fatídico vuelo del Twin Otter debe ser investigado por la autoridad de aeronáutica civil y por la fiscalía penal", expresó Víctor Girao.

Enviar por correo

Imprimir

#### Más noticias

##### Noticias

- Declaran procedente denuncia constitucional contra congresista Pando
- Esperan que Keiko Fujimori acepte presidir Mesa Directiva

##### Nacional

- Desmontan dos puentes peatonales de la Vía Expresa del Paseo de la República
- Tocache y Uchiza en la era de nuevas tecnologías de información y comunicación

#### Más audios

##### Los más escuchados

- Gol Perú 01, Farfán 04, Primer Tiempo
- Gol 02 Perú, Farfán 05, Segundo Tiempo
- Santiago Acasiete, España: Muy contento con el triunfo que motiva a crecer y hacer las cosas bien en adelante
- Gol 01 Ecuador, Tenorio 10, Primer Tiempo, Tini Penal
- J.C. Uribe: Tranquilo y satisfecho de cara al futuro. Trabajaremos en corregir lo malo y sostener lo bueno

##### Recomendados

- Consideran como un éxito paralización de las exoneraciones tributarias
- Del Castillo: No se quitará las exoneraciones tributarias a Iquitos
- Antena 2000 de Barcelona transmitirá el partido Perú-Ecuador
- Alfredo Ferrero: Le conviene a EE.UU. que el TLC se suscriba pronto
- Congresistas cenarán a cena de la presidencia de la Mesa Directiva

## Piden realizar investigación propia por caída de avioneta en la selva

lunes, 4 de junio, 2007 - 01:23:20

(RPP) El presidente de la Asociación de Pilotos Peruanos y especialista en Derecho Aeronáutico, Víctor Girao Alatrística, calificó de oportuna la decisión que adoptaría el titular de la Fiscalía Provincial Mixta de Ucayali de citar a los representantes de la Fuerza Aérea del Perú y recabar el informe elaborado por el equipo de inspectores FAP enviados al lugar del siniestro.

Sin embargo, Girao Alatrística indicó que lo dispuesto por el fiscal Julio César Barrientos resulta insuficiente, ya que le corresponde tomar un papel más activo y dirigir sus investigaciones.

"Ante una muerte violenta, como lo ocurrido con los ocupantes de la aeronave Twin Otter, la Ley Orgánica del Ministerio Público es clara y lo faculta a dirigir las investigaciones con el objetivo de determinar si hubo delito o no", acotó.

Víctor Girao fue enfático al recomendar al fiscal Barrientos de no asumir como válidas las conclusiones que contenga el informe elaborado por los miembros de la Fuerza Aérea del Perú, pues existen antecedentes que los informes de las investigaciones de accidentes aéreos realizados por las Juntas de Investigación de las Fuerzas Armadas tuvieron el exclusivo objetivo de ocultar las reales causas que originaron los siniestros.

"¿Que pasó con la investigación del club Alianza Lima? Simplemente se ocultó valiosa información que finalmente fue descubierta por un programa periodístico. Es decir, no debemos permitir que la Fuerza Aérea actúe como juez y parte, por lo que el fiscal debe elaborar su propio informe del accidente; es más, debe oficiar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que la Comisión de Investigación de Accidentes Aéreos de dicho sector se encargue de hacerlo".

El abogado especialista en Derecho Aeronáutico señaló que el vuelo emprendido por el Twin Otter tuvo que haber contado con la autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil, puesto que la ley establece que los vuelos de acción cívica realizados con aeronaves de los ministerios de Defensa y del Interior deben sujetarse al permiso que otorga el órgano de línea del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

"Las rutas y frecuencias de los vuelos de acción cívica tienen el requisito indispensable de ser autorizadas por la DGAC, y aunque la Comisión de Defensa del Congreso de la República aprobó el dictamen que los exonera de dicho requisito, éste no tendrá efecto retroactivo y, en consecuencia, el fatídico vuelo del Twin Otter debe ser investigado por la autoridad de aeronáutica civil y por la fiscalía penal", expresó Víctor Girao.